REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

DECLARACIÓN JURADA

Asunción, 16 de enero de 2023

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Yo, quien suscribe, C.P. Niver Alfredo Mancuello Arrúa, **Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral,** me dirijo a ustedes en el marco del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2022 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA - PLURIANUAL 2023/2024 - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2023", ID N° 422628, a los efectos de manifestar lo siguiente:

Que, a la fecha y hora límites para la entrega de ofertas (16/01/2023 - 09:30 hs.) **se ha presentado una (1) sola oferta** dentro del procedimiento licitatorio de referencia.

En ese sentido, corresponde traer a colación lo estipulado en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021 de fecha 05/02/2021 "Por la cual se regula la Apertura de las Ofertas cuando solo se hubiere presentado Una Oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas Convencionales en el marco de la Ley 2051/03 ", que expresa cuanto sigue:

> *Artículo 4° EXCEPCIÓN. "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*
> *a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.*
> *b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*
> *En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente...".*

Que, en atención a lo mencionado en los puntos precedentes, y a los efectos de proseguir con los trámites administrativos de rigor, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que la realización de una prórroga del tiempo límite para presentar ofertas y por ende, del acto de apertura de ofertas del presente procedimiento podría ocasionar daños y perjuicios a esta Convocante, en atención a la proximidad de las Elecciones Nacionales y Departamentales 2023, por tanto resulta necesaria la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de la central telefónica, teniendo en cuenta que dichos servicios serán requeridos a fin de evitar inconvenientes en los sistemas de comunicación institucional y de esta manera dar respuesta oportuna a posibles fallos e imprevistos.

Por tanto, nos amparamos en el inciso b) del Art. 4º de la mencionada Resolución, puesto que con la contratación de los servicios se pretende garantizar la calidad y seguridad de los sistemas de comunicación y de esta forma llegar al cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos misionales de la Justicia Electoral.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación